



UNAAT

EXCELENCIA CIENTÍFICA Y ACADÉMICA
CON COMPROMISO SOCIAL



UNIVERSIDAD LICENCIADA
POR SUNEDU

INSTRUCTIVO PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

APROBADO CON
RESOLUCIÓN DE
COORDINACIÓN DE
FACULTAD N°013-2025-
UNAAT/FI

CÓDIGO : OD-PO3.4-2



 WWW.UNAAT.EDU.PE

 (064) 317091

 UNAAT@UNAAT.EDU.PE

ABRIL 2025





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 013-2025-UNAAT/FI

Tarma, 09 de abril de 2025

VISTO:

PROVEÍDO 079-UNAAT/C-FI, OFICIO N° 0250-2025-UNAAT/P-OPP, INFORME N° 075-2025-UNAAT/P-OPP-UPM, OFICIO N° 0119-2025-UNAAT/C-FI, INFORME TECNICO N° 003-2025-UNAAT-P-OGC/dhd, OFICIO N° 0102-2025-UNAAT/C-FI, INFORME N° 003-2025-UNAAT/VP Acad-EPIA-PRÁC-PREPROF., MEMORANDO N° 004-2025-UNAAT/C-FI, INFORME N° 001-2025-UNAAT/VP Acad-EPIA-PRÁC-PREPROF. y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público; sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de (dos) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidenta; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Octava Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, estipula que, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno se puede designar un Coordinador de Facultad de manera provisional que hará las veces de Decano de Facultad; cumpliendo así con el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT, de fecha 26 de diciembre de 2024, se resuelve encargar a Larry Oscar Chañi Paucar, profesor Principal ordinario las funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, del 01 de enero al 30 de junio de 2025;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0010-2025-UNAAT, de fecha 09 de enero de 2025, se resuelve designar a Gina De La Cruz Calderón, docente ordinario como Secretaria Docente de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT a partir del 10 de enero de 2025;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad Ingeniería de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutorio enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAAT;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

FACULTAD DE INGENIERÍA

.../// RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 013-2025-UNAAT/FI

Pág. 2

Que, a través del INFORME N°001-2025-UNAAT/VP Acad-EPIA-PRÁC-PREPROF, con fecha 04 de marzo del 2025, el Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial remite al Coordinador de la Facultad la actualización del Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería, para su aprobación;

Que, al respecto el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, mediante MEMORANDO N° 004-2025-UNAAT/C-FI, encomienda al Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial la corrección y/o precisiones en referencia al Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería;

Que, en respuesta, el Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, mediante el INFORME N°003-2025-UNAAT/VP Acad-EPIA-PRÁC-PREPROF, con fecha 12 de marzo del 2025, remite la corrección y/o precisiones en referencia al Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería, con las observaciones corregidas;

Que, a través del OFICIO N° 0102-2025-UNAAT/C-FI, el Coordinador de la Facultad remite al Vicepresidente Académico, la corrección y/o precisiones al Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería;

Que, con INFORME TECNICO N° 003-2025-UNAAT-P-OGC/dhd, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite a la Vicepresidencia Académica, el informe técnico de corrección y/o precisiones al Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería;

Que, con OFICIO N° 0119-2025-UNAAT/C-FI, el Coordinador de la Facultad Remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe técnico N° 003-2025-UNAAT/P-OGC/dhd, para su revisión y visto bueno;

Que, a mediante el INFORME N° 075-2025-UNAAT/P-OPP-UPM, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, da la viabilidad de la aprobación del Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería;

Que, a con OFICIO N° 0250-2025-UNAAT/P-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da la opinión favorable del Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería;

Que, en consecuencia, el Coordinador de Facultad de Ingeniería con Proveído 079-UNAAT/C-FI, fecha 07 de abril de 2025, dispone la emisión de la Resolución que apruebe la actualización del instructivo propuesto;

Que, en virtud del Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 45° y 47° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, que consta de trece (13) *numerales* y nueve (09) *anexos*; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería implemente las acciones para la difusión y aplicación del Instructivo aprobado con el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR ésta Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación en el portal web institucional.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

FACULTAD DE INGENIERÍA

.../// RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 013-2025-UNAAT/FI

Pág. 3

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial e interesados para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Dr. Larry Oscar Chañi Paucar
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA (R)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Mg. Gina De La Cruz Calderón
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD
DE INGENIERÍA



CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Resolución de Coordinación de Facultad N° 002-2024-UNAAT/FI	05/01/2024	Acorde al Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la UNAAT.
2	Resolución de Coordinación de Facultad N° 013-2025-UNAAT/FI	09/04/2025	Actualización del Instructivo para Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería, de acorde al Reglamento de Prácticas Pre profesionales de la UNAAT.



CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

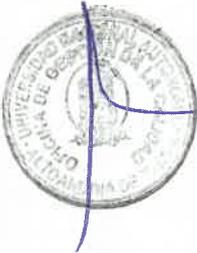
ELABORADO	REVISADO	APROBADO
   <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</p> <p>..... Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES</p> <p>Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</p> <p><i>Econ. Douglas Huairé Damián</i> JEFE (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p> <p>Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</p> <p>..... CPC Nelson Javier Inga Macuri JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p> <p>Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</p> <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</p> <p>..... Dr. Larry Oscar Chañi Paucar COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA (e)</p> <p>Coordinador de Facultad de Ingeniería</p> <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</p> <p>..... Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL</p> <p>Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</p> <p>..... Dr. Larry Oscar Chañi Paucar COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA (e)</p> <p>Coordinación de Facultad de Ingeniería</p>



CONTENIDO



I. FINALIDAD	7
II. BASE LEGAL	7
III. OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS	8
IV. MODALIDADES Y DURACIÓN	8
V. DEL DOCENTE ASESOR DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	9
VI. DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN	10
VII. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	10
VIII. EVALUACIÓN AL PRÁCTICANTE	11
IX. DEL INFORME FINAL	12
X. JURADO EVALUADOR	13
XI. PROCEDIMIENTO DE SUSTENTACIÓN	13
XII. MODALIDAD DE SUSTENTACIÓN	13
XIII. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	13
ANEXOS	14





INSTRUCTIVO PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

I. FINALIDAD

El presente instructivo establece las normas y procedimientos para la realización, presentación y sustentación de: Informe de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT).

Las Prácticas Preprofesionales, son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación y desarrollo de sus conocimientos, destrezas, habilidades y capacidades específicas que un estudiante debe adquirir para el adecuado desempeño en su futura profesión, haber aprobado los cursos hasta el séptimo ciclo e iniciar sus Prácticas Preprofesionales a partir del octavo ciclo del plan de estudios. Se realiza como uno de los requisitos académicos para la obtención del grado académico de bachiller en las condiciones que estipula el presente instructivo de acuerdo al reglamento vigente.

II. BASE LEGAL

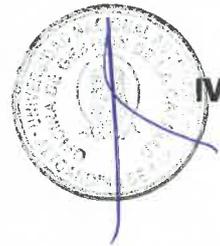
- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley Universitaria N°30220.
- ❖ Estatuto de la UNAAT, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0101-2025-UNAAT.
- ❖ Reglamento General de la UNAAT, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0424-2024-UNAAT.
- ❖ Reglamento Prácticas Preprofesionales de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0215-2023-UNAAT.
- ❖ Diseño curricular del programa académico de Ingeniería Agroindustrial aprobado con resolución de Comisión Organizadora N° 112 -2017-CO-2017.
- ❖ Diseño curricular del programa académico de Ingeniería Agroindustrial aprobado con resolución de Comisión Organizadora N° 156 -2022-CO-UNAAT.



III. OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS

Los objetivos que se persiguen con las Prácticas Preprofesionales se resumen en:

- ❖ Afirmar los conocimientos impartidos en la Universidad y complementarlos con la experiencia en la actividad profesional.
- ❖ Contrastar los conocimientos teórico- prácticos obtenidos con la puesta en práctica en la actividad profesional en Organizaciones Públicas o Privadas a nivel regional, nacional o internacional, mediante su desempeño crítico que le permitirá tener una visión integral de su entorno. Así como, plantear soluciones adecuadas acorde al avance científico y de carácter humanístico que la universidad imparte.
- ❖ Insertar al estudiante en el ámbito profesional para su paulatina adaptación científica y técnica.
- ❖ Propiciar y desarrollar inquietudes por la investigación científica y tecnológica.
- ❖ Consolidar en el futuro profesional las características particulares de su especialidad que le permitan una adecuada socialización e integración en el campo de su competencia.
- ❖ Contribuir en el desarrollo de habilidades y destrezas en el futuro profesional para su sólida formación ética en el desempeño de sus funciones.



IV. MODALIDADES Y DURACIÓN

Las Prácticas Preprofesionales se pueden realizar según las siguientes modalidades:

- ❖ Prácticas Preprofesionales curriculares.
- ❖ Prácticas Preprofesionales extracurriculares.

Las Prácticas Preprofesionales curriculares son aquellas que realizan los estudiantes de la UNAAT en actividades relacionadas a su especialidad concordante a su plan de estudios, en entidades públicas o privadas reconocidas a nivel local, regional, nacional o internacional.

Prácticas Preprofesionales extracurriculares, son aquellas que realiza el estudiante cuando se encuentre desempeñando labores de su especialidad en una entidad pública o privada a nivel local, regional, nacional o internacional, complementario a su plan de estudios o por reconocimiento y/o





convalidación del desempeño laboral en su especialidad. (De acuerdo a los artículos 4 al 6 del reglamento de Prácticas Preprofesional vigente).

Para el caso de la Facultad de Ingeniería, se podrán validar como Prácticas Preprofesionales aquellos trabajos desempeñados en el ejercicio de la profesión, siempre que se cumpla con un mínimo de 300 horas conforme al Plan de Estudios 2017 o 450 horas según el Plan de Estudios 2022. Para ello, se deberá presentar la documentación pertinente, que incluye constancias de trabajo, certificado de trabajo y boletas de pago correspondientes.

Para los estudiantes con el diseño curricular del programa académico de Ingeniería Agroindustrial, aprobado con resolución de Comisión Organizadora N.º 112 -2017-CO-2017.

El periodo de duración de las Prácticas Preprofesionales regulares en la Facultad de Ingeniería será mínimo de 300 horas. Para el caso del Reconocimiento de trabajo realizado como Prácticas Preprofesionales el tiempo será también de un mínimo de 300 horas.

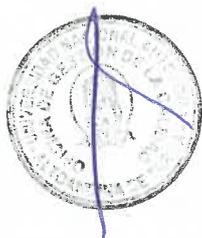
Para los estudiantes con el diseño curricular del programa académico de Ingeniería Agroindustrial, aprobado con resolución de Comisión Organizadora N.º 156 -2022-CO-UNAAT.

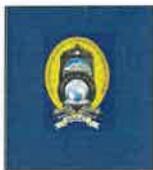
El periodo de duración de las Prácticas Preprofesionales regulares en la Facultad de Ingeniería será mínimo de 450 horas. Para el caso del Reconocimiento de trabajo realizado como Prácticas Preprofesionales el tiempo será también de un mínimo de 450 horas.

V. DEL DOCENTE ASESOR DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

El Docente Asesor de Prácticas Preprofesionales, es aquel docente ordinario de la UNAAT de la EPIA (Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial) designado a propuesta del Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales ante la Coordinación de Facultad el mismo que será aprobado con acto resolutorio de Facultad.

Elabora el plan de monitoreo y acompañamiento de prácticas donde se considera la Inducción en el inicio del desarrollo de las Prácticas Preprofesionales de los estudiantes que le han sido designados. El plan debe contener: Generalidades, objetivos, metas, actividades, metodología,





cronograma de visitas, evaluación y evidencias de la inducción. El cual será enviado al Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales, para su conocimiento y registro.

Monitorear el Centro de Prácticas del estudiante durante el desarrollo de éstas, solicitando la información necesaria para el cumplimiento de las funciones asignadas al estudiante.

Apoyar al estudiante practicante en la presentación de su plan, informe parcial e informe final de Prácticas Preprofesionales.

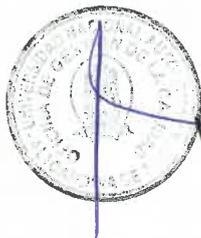
El cargo de asesor es irrenunciable, salvo fuerza mayor debidamente justificada. Esto debe ser informado al Área de Prácticas Preprofesionales para designar su reemplazo.



VI. DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Requisitos para ser considerado apto para la Práctica Preprofesional, son:

1. Haber cumplido lo exigido en el correspondiente plan de estudios (Estudiante del octavo ciclo).
2. Récord académico expedido por la Oficina de Asuntos Académicos.



VII. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

1. Presentar una solicitud dirigida a la Coordinación de Facultad, adjuntando:
 - ❖ Copia del Récord Académico visada por la Oficina de Asuntos Académicos.
 - ❖ Plan de Prácticas Preprofesionales (**anexo 01**), que debe contener Portada (Precisar datos institucionales de la UNAAT, datos de la institución de prácticas, datos personales), Contenido, Presentación, información de la institución donde realizará las prácticas, cronograma y actividades a desarrollarse.
2. El Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales, verifica los requisitos presentados por el estudiante.
3. El Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales, remite la aceptación a la dirección de escuela para emisión de carta de presentación que quedará asentado en el libro de registro.
4. El estudiante presentará su informe final de Prácticas Preprofesionales.





VIII. EVALUACIÓN AL PRÁCTICANTE

El Docente Asesor monitoreará la Sede de Prácticas Preprofesionales de forma presencial o excepcionalmente de manera virtual para las prácticas realizadas fuera de la región, durante el desarrollo de éstas y solicitará la información necesaria sobre el cumplimiento de las funciones asignadas al practicante.

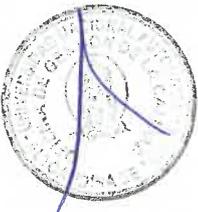
La Escuela Profesional proporcionará al estudiante la ficha de evaluación (**anexo 04**) para conocer su desenvolvimiento, esta será evaluado por su jefe inmediato, asimismo el Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales, solicitará a la Sede de Prácticas una evaluación del desempeño del practicante, el mismo que será verificado por su docente asesor, incluye los siguientes aspectos

- a. Responsabilidad.
- b. Iniciativa.
- c. Habilidades y destrezas.
- d. Cooperación.
- e. Organización en el trabajo.
- f. Eficiencia.
- g. Dedicación.
- h. Asistencia.
- i. Trabajo en equipo.
- j. Puntualidad y asistencia.
- k. Otros.

La calificación de la práctica se obtendrá en forma cuantitativa asignando un puntaje de 0, 1 ó 2 en cada aspecto considerado, la sumatoria indicará la nota de la sede de prácticas en una escala vigesimal. (**ver anexo 04**).

El estudiante deberá presentar al Docente Asesor de Prácticas Preprofesionales asignado un informe parcial de prácticas, al haber culminado el 50% de su cronograma de actividades propuestas en su Plan de Prácticas Preprofesionales debiendo tener:

- ❖ Portada (Precisar datos institucionales de la UNAAT, datos de la institución de prácticas, datos personales).
- ❖ Contenido.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	INSTRUCTIVO PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	CÓDIGO: OP-PO3.4-2
			VERSION: 02
			VIGENCIA: A partir del 09 de abril de 2025
			PÁGINA 12 de 22

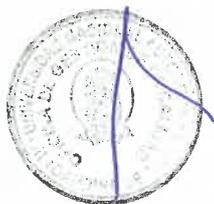
- ❖ Presentación.
- ❖ Actividades desarrolladas.
- ❖ Evidencias fotográficas, entre otros.

IX. DEL INFORME FINAL

El estudiante elaborará y presentará el informe final de Prácticas Preprofesionales, bajo el asesoramiento del docente Asesor de Prácticas Preprofesionales designado.

El informe final deberá contar con:

- ❖ Portada (Precisar datos institucionales de la UNAAT, datos de la institución de prácticas, título y datos personales).
- ❖ Índice.
- ❖ Introducción.
- ❖ Objetivos.
- ❖ Datos de la Institución: Razón social, localización, actividad principal, número de trabajadores, estructura organizativa y reseña histórica.
- ❖ Descripción detallada de sus actividades, problemática encontrada y su grado de participación en la toma de decisiones (flujogramas, fotografías y otros).
- ❖ Contribución a la organización: Se indicará la contribución efectuada para la solución de los problemas encontrados y planteamientos realizados, indicando los resultados de estos. Si los planteamientos no hubieran aún sido implementados explicar los motivos y el grado de su importancia para el desarrollo institucional.
- ❖ Conclusiones.
- ❖ Propuesta de mejora.
- ❖ Bibliografía.
- ❖ Anexos (documentos originales: carta de presentación, carta de aceptación, ficha de evaluación del jefe inmediato, informe favorable del docente asesor y cargo de presentación del informe parcial y reporte de asistencia).



 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	INSTRUCTIVO PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	CÓDIGO: OP-PO3.4-2
		VERSION: 02
		VIGENCIA: A partir del 09 de abril de 2025
		PÁGINA 13 de 22

El Docente Asesor de Prácticas Preprofesionales terminará sus funciones una vez presentado el informe final por el estudiante, adjuntando la ficha de evaluación de competencias y funciones a desarrollar. **(Ver anexo 02).**

X. JURADO EVALUADOR



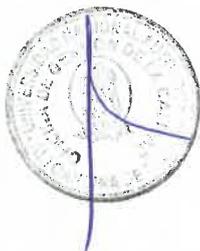
El jurado evaluador será aprobado y reconocido con acto resolutivo por el Coordinador de Facultad y estará conformado por un presidente, secretario, vocal y accesitario.

XI. PROCEDIMIENTO DE SUSTENTACIÓN



El jurado evaluador programa la sustentación y comunica al estudiante con al menos 10 días de anticipación.

El jurado evaluador remite el informe de sustentación al Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales, adjuntando la rúbrica de evaluación **(anexo 09).**



El Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales, emite un informe a la Dirección de Escuela para la emisión de la Constancia de Prácticas Preprofesionales.

XII. MODALIDAD DE SUSTENTACIÓN

La sustentación se realizará de manera presencial. El estudiante deberá realizar una exposición oral de su informe final de Prácticas Preprofesionales. La sustentación tendrá una duración de 20 minutos, acto seguido se realizarán las preguntas correspondientes.



XIII. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterios de Evaluación. La evaluación de la sustentación se basará en los siguientes criterios. **(anexo 09):**

1. Claridad y precisión en la exposición.



2. Análisis y reflexión sobre la experiencia de prácticas.
3. Uso adecuado de recursos visuales y materiales de apoyo.
4. Respuesta a las preguntas del jurado evaluador.

Escala de Calificación. La calificación se expresará en una escala del 0 al 20, siendo 11 la nota mínima aprobatoria.

Resultados y Apelaciones. Los resultados serán dictaminados culminado la exposición. En caso de disconformidad, el estudiante podrá presentar una apelación por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes.

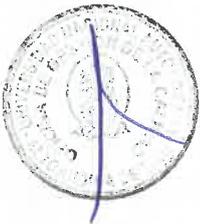
La sustentación y aprobación del informe final de Prácticas Preprofesionales es un requisito para la obtención de la Constancia de Prácticas Preprofesionales.

ANEXOS

ANEXO 01

PLAN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

- ❖ Portada. (Precisar datos institucionales de la UNAAT, datos de la institución de prácticas, datos personales).
- ❖ Contenido.
- ❖ Presentación.
- ❖ Información de la institución donde realizará las prácticas.
- ❖ Cronograma.
- ❖ Actividades a desarrollarse.





ANEXO 02

FICHA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES A DESARROLLAR

DOCENTE ASESOR



ESTUDIANTE			
CICLO		SEMESTRE ACADÉMICO	2025 - I
PLAN DE ESTUDIOS		RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	

RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA	
ÁREA DE DESARROLLO	Unidad, Oficina u otros



FUNCIONES O DESEMPEÑO LABORAL A DESARROLLAR POR EL PRACTICANTE.	N° COMPETENCIAS ACADÉMICAS (Diseño Curricular)	ESCALA DE VALORACIÓN	
		1	2
1	C1		
2			
3	C2		
4			
5	C3		
6	C4		
7			
T = Tota de valoración:			

Escala de Valores	1: 0% - 49% de similitud	2: 50% - 100% de similitud
-------------------	--------------------------	----------------------------

Nota: Si el nivel de similitud es mayor a 70% se considera aprobado, de lo contrario desaprobado.

$$S = \frac{N^{\circ} \text{ de valoración de escala } 2 * 100}{N^{\circ} \text{ de funciones o desempeño}}$$

NIVEL DE SIMILITUD (S): %

APROBADO

DESAPROBADO

.....
V.B del Docente Asesor



ANEXO 03

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA ALTOANDINA DE
TARMA**

**VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA**

**ESCUELA PROFESIONAL DE
INGENIERÍA
AGROINDUSTRIAL**

Tarma, _____ de _____ 202__

OFICIO N° _____ 202__ -UNAAT/VP Acad/EPIA

Señor:

(Nombres y apellidos del representante del Centro de prácticas)

(Cargo del representante del Centro de prácticas)

Presente. –

De mi consideración

Por medio del presente, es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo muy cordialmente a nombre la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA) de la Universidad Nacional autónoma Altoandina de Tarma y a la vez presentarle al (a la) Sr. (Srta.) **Apellidos y Nombres del practicante**, estudiante del _____ ciclo de la EPIA. Quien desea realizar prácticas preprofesionales, en este sentido recorro a usted a fin de solicitarle un espacio en su representada y las facilidades necesarias para que realice dichas prácticas.

En el caso de ser aceptada la práctica, sírvase indicar en el documento pertinente el nombre del jefe inmediato y el horario de permanencia del practicante.

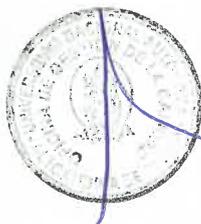
Así mismo hacemos de su conocimiento que nuestro(a) estudiante deberá asumir su labor según el horario de trabajo de la institución, cumpliendo un periodo mínimo de horas, las mismas que serán monitoreadas por docentes que cumplen la función de asesoría y acompañamiento, los cuales son asignados por nuestra institución.

Seguro de contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima

Atentamente,

.....

Sello y firma del responsable de Escuela





ANEXO 04

FICHA DE EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

(Evaluación del Centro de Prácticas)

SEDE DE PRÁCTICAS:

.....

NOMBRE DEL PRACTICANTE:

.....

FECHA DE INICIO: FECHA DE TÉRMINO:

.....

ASPECTOS A EVALUARSE:

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1.	Responsabilidad	
2.	Iniciativa	
3.	Habilidades y destrezas	
4.	Cooperación	
5.	Organización en el trabajo	
6.	Eficiencia	
7.	Dedicación	
8.	Cumplimiento	
9.	Trabajo en equipo	
10.	Puntualidad y asistencia	
	Puntaje total	

Observaciones y sugerencias:

.....

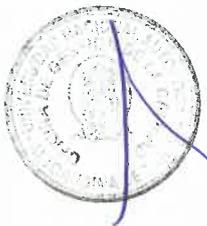
Firma del responsable y sello de la Entidad

NOTA: Asignar el puntaje 0 , 1 ó 2 a cada aspecto, correspondiendo

0: Deficiente

1: Regular

2: Bueno

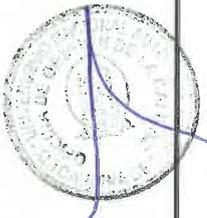
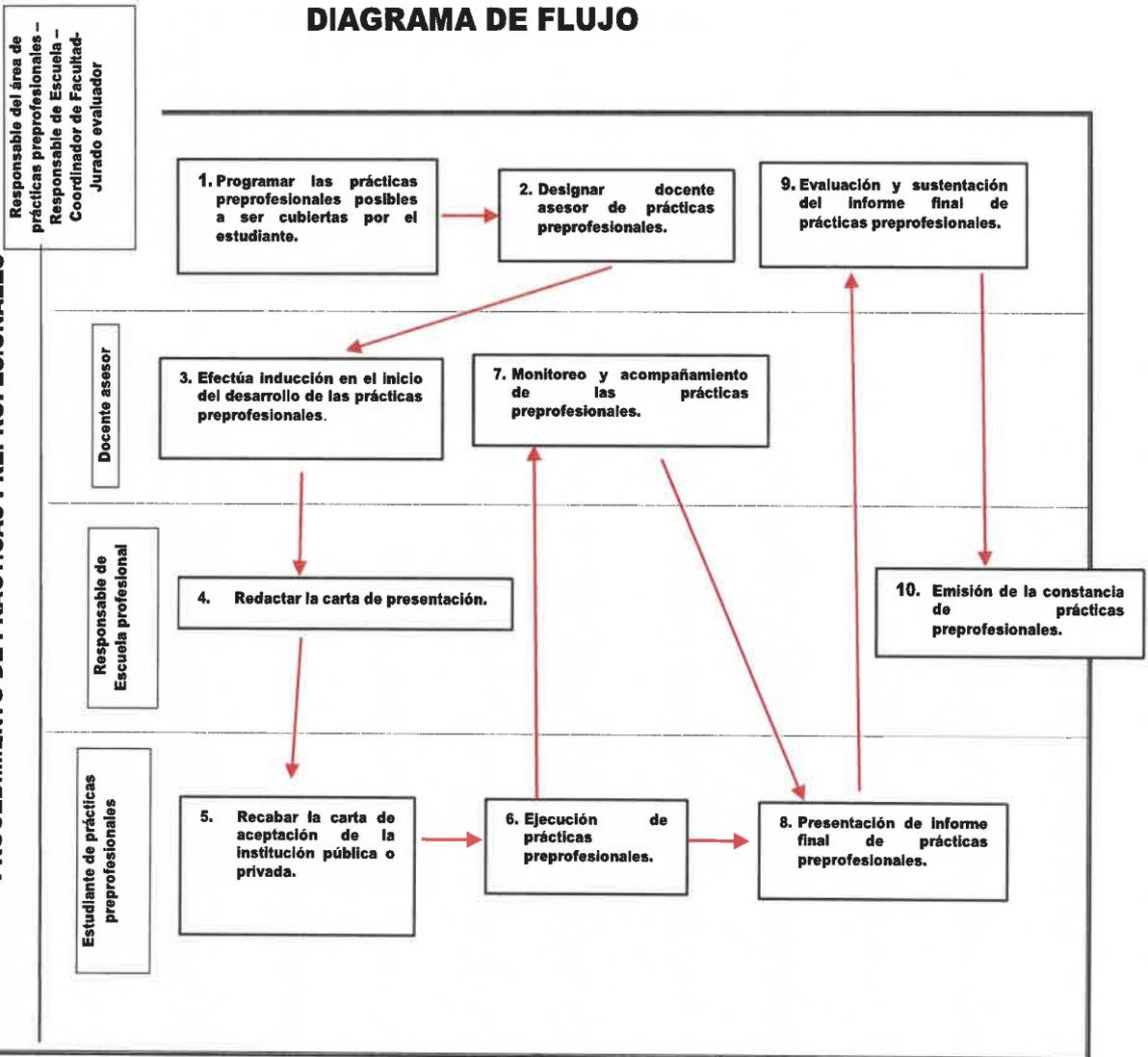




ANEXO 05

DIAGRAMA DE FLUJO

PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES



ANEXO 06

MODELO DE CARÁTULA

**“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE
TARMA”**

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL



PLAN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Centro de Prácticas:

Lugar:

Presentado por:

Apellidos y Nombres

Asesorado por:

Apellidos y Nombres

Periodo de ejecución: hasta

TARMA – PERÚ

AÑO





ANEXO 07

MODELO DE CARÁTULA

**“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA”**

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA
AGROINDUSTRIAL**



INFORME PARCIAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

XX

XX

XX

Centro de Prácticas:

Lugar:

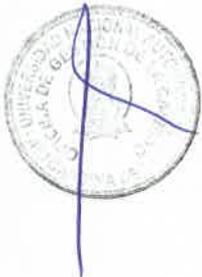
Presentado por:

Apellidos y Nombres

Periodo de ejecución: hasta

TARMA – PERÚ

AÑO





ANEXO 08

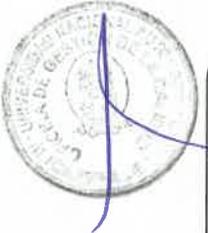
MODELO DE CARÁTULA

**“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA”**

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA
AGROINDUSTRIAL**



INFORME FINAL DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES



XX
XX
XX

Centro de Prácticas:

Lugar:

Presentado por:

Apellidos y Nombres

Periodo de ejecución: hasta

TARMA – PERÚ

AÑO





ANEXO 09

La calificación de la sustentación se evaluará de acuerdo con la siguiente rúbrica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DEFICIENTE (0-5)	REGULAR (6-10)	BUENO (11-15)	EXCELENTE (16-20)
Claridad y precisión en la exposición	No hay claridad en la exposición, ideas confusas y desordenadas.	Presentación poco clara con falta de estructura en las ideas.	Presentación ordenada con ideas comprensibles, aunque con algunas imprecisiones.	Exposición fluida, clara y bien estructurada.
Análisis y reflexión sobre la experiencia de prácticas	No se evidencia reflexión ni análisis sobre la experiencia.	Reflexión superficial con poco análisis crítico.	Análisis adecuado con reflexiones relevantes.	Reflexión profunda con análisis crítico y bien argumentado.
Uso adecuado de recursos visuales y materiales de apoyo	No se usan recursos visuales o estos no aportan al contenido.	Uso limitado o poco relevante de recursos visuales.	Uso adecuado de recursos visuales que complementan la exposición.	Uso óptimo y creativo de recursos visuales, reforzando la exposición.
Respuesta a las preguntas del jurado evaluador	No responde o sus respuestas son incorrectas o imprecisas.	Responde con dificultad y falta de confianza.	Responde de manera clara con algunos vacíos conceptuales.	Responde con seguridad, dominio del tema y argumentación sólida.

